



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS



Firmado
Digitalmente por:
EDWARD
SANCHEZ BRAVO
Fecha: 08/06/2021
19:31:31

RESOLUCION N° 00279-2021-JEE-AAMZ/JNE

Firmado
Digitalmente por:
HAROLD
ALFREDO GALAN
PANTA
Fecha: 08/06/2021
19:54:21

EXPEDIENTE SEPEG N.° EG 2021001438

ACTA ELECTORAL N.° 062303-94-A
LORETO
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

Yurimaguas, 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la segunda elección de presidente y vicepresidente de la República.

CONSIDERANDO:

Firmado
Digitalmente por:
PABLO AREVALO
FLORES
Fecha: 08/06/2021
19:38:35

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral adolece de ilegitimidad en la votación consignada en el casillero correspondiente a votos nulos. Asimismo, señala la existencia de error material, puesto que el total de votos es menor que el Total de Ciudadanos que Votaron y ambas menores que al total de Electores Hábiles.

2. **Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegitimidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Firmado
Digitalmente por:
JESSICA DEL
AGUILA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:44:40

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, entre el ejemplar del acta remitido por la ODPE que se encuentra observado y el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se ha identificado ilegitimidad en más de un casillero, por lo que en este último se verifica la siguiente información:

ORGANIZACIONES POLITICAS	TOTAL
FUERZA POPULAR	62
VOTOS EN BLANCO	2
VOTOS NULOS	8

En tal sentido, considerando dichas cifras y al efectuar la suma del total de votos emitidos se obtiene como resultado la cifra **171**, conforme a lo consignado en el acta; por lo que no habría error material observado.

En consecuencia, corresponde considerar la información antes detallada, a fin de consignar dichas cifras para efectos del cómputo de votaciones en sus respectivos casilleros.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- CONSIDERAR como la votación obtenida, conforme al siguiente detalle:

ORGANIZACIONES POLITICAS	TOTAL
FUERZA POPULAR	62
VOTOS EN BLANCO	2
VOTOS NULOS	8





ELECCIONES GENERALES 2021



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS

Firmado
Digitalmente por:
EDWARD
SANCHEZ BRAVO
Fecha: 08/06/2021
19:31:33

RESOLUCION N° 00279-2021-JEE-AAMZ/JNE

Firmado
Digitalmente por:
HAROLD
ALFREDO GALAN
PANTA
Fecha: 08/06/2021
19:54:22

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.
EDWARD SÁNCHEZ BRAVO
Presidente

PABLO ARÉVALO FLORES
Segundo Miembro

JESSICA DEL ÁGUILA VÁSQUEZ
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
PABLO AREVALO
FLORES
Fecha: 08/06/2021
19:38:36

HAROLD GALÁN PANTA
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
JESSICA DEL
AGUILA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:44:41

